

● EJEMPLO N° 1: JUAN PÉREZ - PEQUEÑO CONTRIBUYENTE

Contribuyente que posee un bazar, negocio relativamente pequeño, que en forma habitual vende al menudeo. En su declaración de impuestos mensuales registra operaciones de compra y venta afectas a IVA, retenciones y PPM del Impuesto a la Renta.

ANVERSO

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29



PERIODO TRIBUTARIO
MES: 8 AÑO: 2004

FOLIO: 07
ROL UNICO TRIBUTARIO: 03 1.111.111-1

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 829/7		Cantidad de documentos	Monto Neto	
1	Exportaciones	585	20	
	Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586	142	
	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587	
		Cantidad de documentos	Débitos	
4	Facturas emitidas	503	502	
	Boletas	110	300	582.653
	Notas de Débito emitidas	512	513	
	Notas de Crédito emitidas	509	510	
	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	
9	Liquidaciones de Facturas	500	501	
10 Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art.27 bis				
11 Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 19.738/01)				
TOTAL DÉBITOS		538	582.653	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 829/7		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito	
13 IVA por documentos electrónicos recibidos		511	514	
		Cantidad de documentos	Monto Neto	
14	Sin Derecho a Crédito Fiscal	Internas afectas	564	521
		Importaciones	566	560
		Internas exentas, o no gravadas	584	582
				Cantidad de documentos
17	Compras y/o Servicios Utilizados	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520
		Facturas activo fijo	524	525
		Notas de Crédito recibidas	527	528
		Notas de Débito recibidas	531	532
		Formulario de pago de importaciones del giro	534	535
22	Formulario de pago de importaciones de activo fijo	538	553	
23 Remanente Crédito Fiscal mes anterior				
24 Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)				
25 Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)				
26 Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)				
27 Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)				
28 Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)				
29 Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 6° Ley 18.502/86 y Art. 1° y 3° D.S. N° 311/86)				
30 Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N°19.764/01)				
31 Crédito del Art.11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)				
TOTAL CRÉDITOS		537	560.357	

Diferencia Total Débitos (línea 12, código 538) menos Total Créditos (línea 32, código 537), trasladado a la línea 33, si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

Impuesto Determinado		IVA determinado	Impuesto Determinado		
33 Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente		77	89	22.296	
34	RETENCIONES	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50		
		Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48		
		Retención de Impuesto con tasa de 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151	1.000	
		Retención de Impuesto con tasa del 10% ó 20% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N° 3 LIR	153		
		Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54		
		Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56		
		Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588		
41	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589			
Impuesto a la Renta D.L. 824/74					
42	PPM	Monto Perdida Art.9°		Base Imponible	
		15 Categoría Art.84, a)	30	563	8.792.517
		123 Mineros, Art.84, a)	565	120	
		115 Tasa	1	88	
		122 Crédito	542	122	
62	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)	152			
70	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)	70			
86	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art.84, e) y f) (tasa de 0,3%)	86			
Sub Total Impuesto Determinado Anverso. (Suma de las líneas 33 a 46, columna Impuesto y/o PPM determinado)		595	111.221		

Si no debe declarar alguno de los conceptos del reverso relativos a Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cambio de Sujeto, Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras o Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros; traslade el valor de línea 47 (código 595) a línea 89 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social: PEREZ
02 Apellido Materno: PEREZ
05 Nombres: JUAN
Cambia datos de Domicilio: 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso) Viene de línea 47 código 595, ó línea 85 código 547.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.		93	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	111.221	=
94	Más IPC	92				+
95	Más Intereses y multas	93				+
96	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94				=

Firma del Contribuyente o Representante Legal

Timbre y Firma del Cajero

● EJEMPLO N°2: RODRIGO LAGUNAS VARAS - COMERCIANTE

Contribuyente afecto al Impuesto al Valor Agregado, comerciante con ventas al detalle y al por mayor. En este caso, el contribuyente declara operaciones afectas a IVA, retenciones y PPM del Impuesto a la Renta.

ANVERSO

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29



PERIODO TRIBUTARIO
MES: 9 AÑO: 2004

FOLIO: 07
ROL UNICO TRIBUTARIO: 03 2.222.222-2

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 829/7		Cantidad de documentos	Monto Neto	
1	Exportaciones	585	20	
	Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586	142	
	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587	
		Cantidad de documentos	Débitos	
4	Facturas emitidas	503	502	
	Boletas	110	800	4.125.658
	Notas de Débito emitidas	512	21	30.256
	Notas de Crédito emitidas	509	510	
	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517	35.690
9	Liquidaciones de Facturas	500	501	
10 Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art.27 bis				
11 Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art.27 bis, inc.2° (Ley 19.738/01)				
TOTAL DÉBITOS		538	4.120.224	

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 829/7		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito	
13 IVA por documentos electrónicos recibidos		511	514	
		Cantidad de documentos	Monto Neto	
14	Sin Derecho a Crédito Fiscal	Internas afectas	564	521
		Importaciones	566	560
		Internas exentas, o no gravadas	584	582
				Cantidad de documentos
17	Compras y/o Servicios Utilizados	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520
		Facturas activo fijo	524	525
		Notas de Crédito recibidas	527	528
		Notas de Débito recibidas	531	532
		Formulario de pago de importaciones del giro	534	535
22	Formulario de pago de importaciones de activo fijo	538	553	
23 Remanente Crédito Fiscal mes anterior				
24 Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)				
25 Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)				
26 Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)				
27 Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)				
28 Monto Reintegrado por Devolución Indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)				
29 Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 6° Ley 18.502/86 y Art. 1° y 3° D.S. N° 311/86)				
30 Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N°19.764/01)				
31 Crédito del Art.11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)				
TOTAL CRÉDITOS		537	1.548.798	

Diferencia Total Débitos (línea 12, código 538) menos Total Créditos (línea 32, código 537), trasladado a la línea 33, si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

Impuesto Determinado		IVA determinado	Impuesto Determinado		
33 Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente		77	89	2.571.426	
34	RETENCIONES	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50		
		Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48		
		Retención de Impuesto con tasa de 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151	3.000	
		Retención de Impuesto con tasa del 10% ó 20% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N° 3 LIR	153		
		Retención a Suplementeros, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54		
		Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56		
		Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Dotales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588		
41	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589			
Impuesto a la Renta D.L. 824/74					
42	PPM	Monto Perdida Art.9°		Base Imponible	
		15 Categoría Art.84, a)	30	563	10.658.952
		123 Mineros, Art.84, a)	565	120	
		115 Tasa	1	88	
		122 Crédito	542	122	
62	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)	152			
70	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)	70			
86	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art.84, e) y f) (tasa de 0,3%)	86			
Sub Total Impuesto Determinado Anverso. (Suma de las líneas 33 a 46, columna Impuesto y/o PPM determinado)		595	2.681.016		

Si no debe declarar alguno de los conceptos del reverso relativos a Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cambio de Sujeto, Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras o Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros; traslade el valor de línea 47 (código 595) a línea 89 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01 Apellido Paterno o Razón Social: LAGUNA
02 Apellido Materno: VARAS
05 Nombres: RODRIGO
Cambia datos de Domicilio: 583 (Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso) Viene de línea 47 código 595, ó línea 85 código 547.

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.		93	TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	2.681.016	=
94	Más IPC	92				+
95	Más Intereses y multas	93				+
96	TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94				=

Firma del Contribuyente o Representante Legal

Timbre y Firma del Cajero